

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA**
ENERO-MARZO DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Mayo de 2023

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En diciembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Mayo 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-marzo 2022/2023⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-marzo 2022	4 757 557	35 734	70 667	74 429	50 973	51	14 365	246 219	85.5%	14 761	5 018 537
Enero-marzo 2023	5 458 480	46 114	120 912	22 139	62 670	215	22 299	274 349	83.2%	28 735	5 761 564
Variación % ene.-mar. 2023 / 2022	14.7%	29.0%	71.1%	-70.3%	22.9%	n.a.	55.2%	11.4%			14.8%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el primer trimestre de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.0% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 14.8% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 55.2% en comparación con el mismo periodo de 2022, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 71.1% respecto al mismo periodo.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-marzo 2022/2023⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-marzo 2022	43 777	35 734	70 667	74 429	50 973	51	14 365	246 219	85.5%	289 996
Enero-marzo 2023	60 169	46 114	120 912	22 139	62 670	215	22 299	274 349	83.2%	334 518
Variación % ene.-mar. 2023 / 2022	37.4%	29.0%	71.1%	-70.3%	22.9%	n.a.	55.2%	11.4%		15.4%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

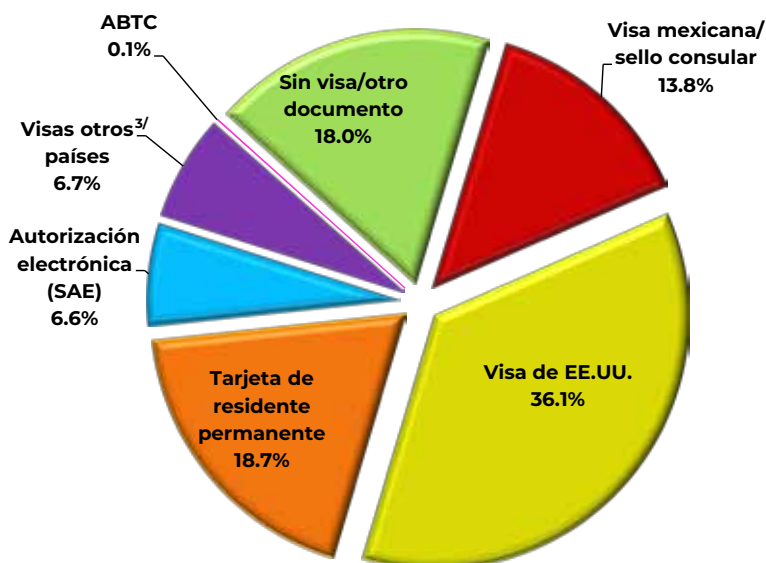
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-marzo 2023⁴



En el periodo de enero-marzo de 2023, 36.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos y 18.7% una Tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-marzo 2023⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	60 169	46 114	120 912	22 139	62 670	215	22 299	274 349	83.2%	334 518
Brasil	7 787	6 236	33 537	n.a.	4 036	n.a.	1 058	44 867	86.1%	52 654
Guatemala	3 239	5 604	18 632	n.a.	4 254	n.a.	3 480	31 970	82.5%	35 209
China	5 215	2 039	13 334	n.a.	9 617	167	3 402	28 559	92.9%	33 774
India	2 315	1 329	11 913	n.a.	11 157	n.a.	4 465	28 864	95.4%	31 179
Cuba	14 210	7 771	236	n.a.	2 377	n.a.	604	10 988	29.3%	25 198
Rusia	1 099	355	821	14 422	2 172	5	904	18 679	98.1%	19 778
Ecuador	3 180	1 770	10 015	n.a.	1 568	n.a.	508	13 861	87.2%	17 041
El Salvador	3 857	2 809	7 019	n.a.	2 918	n.a.	235	12 981	78.4%	16 838
Turquía	2 537	402	1 401	5 939	841	n.a.	332	8 915	95.5%	11 452
Venezuela	5 556	612	2 621	n.a.	2 309	n.a.	113	5 655	89.2%	11 211
Honduras	2 087	1 211	4 797	n.a.	1 398	n.a.	283	7 689	84.3%	9 776
Bolivia	855	7 095	-	n.a.	22	n.a.	-	7 117	0.3%	7 972
Ucrania	543	52	999	1 778	2 266	n.a.	993	6 088	99.1%	6 631
Dominicana, Rep.	1 231	223	3 356	n.a.	1 308	n.a.	126	5 013	95.6%	6 244
Otros	6 458	8 606	12 231	n.a.	16 427	43	5 796	43 103	80.0%	49 561

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

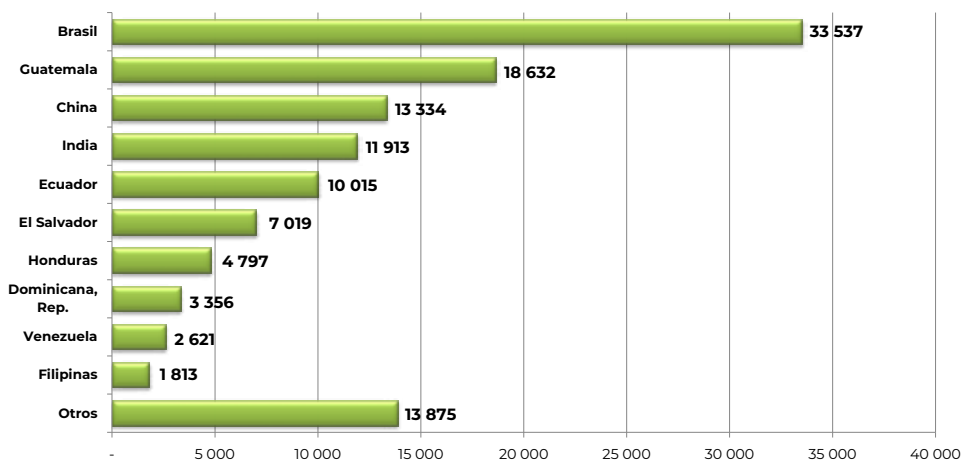
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante el periodo enero-marzo de 2023, 86.1% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (82.5, 92.9 y 95.4% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-marzo 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2022	Ene.-mar. 2023	Var. % Ene.-mar. 2023/2022
Total	70 667	120 912	71.1%
Brasil	20 751	33 537	61.6%
Guatemala	8 599	18 632	116.7%
China	4 868	13 334	173.9%
India	6 705	11 913	77.7%
Ecuador	4 910	10 015	104.0%
El Salvador	4 599	7 019	52.6%
Honduras	2 946	4 797	62.8%
Dominicana, Rep.	1 768	3 356	89.8%
Venezuela	2 375	2 621	10.4%
Filipinas	1 383	1 813	31.1%
Nicaragua	1 215	1 768	45.5%
Turquía	1 295	1 401	8.2%
Ucrania	1 473	999	-32.2%
Sudáfrica	616	859	39.4%
Otros	7 164	8 848	23.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-marzo 2023¹



Durante enero-marzo de 2023, se registraron 120 912 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (27.7, 15.4 y 11.0% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

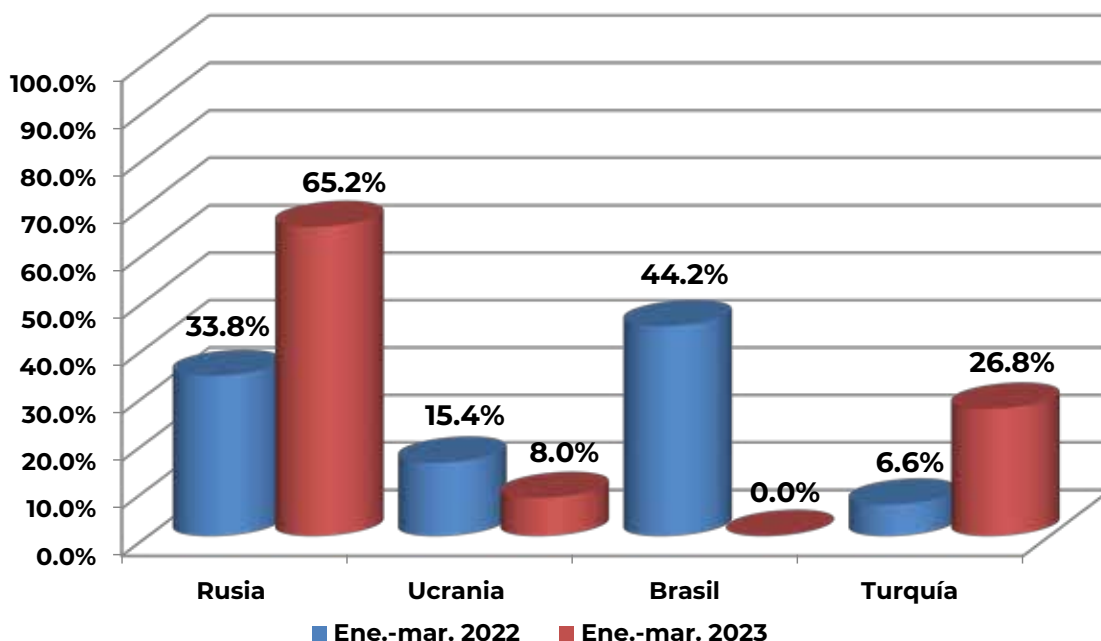
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-marzo 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2022	Ene.-mar. 2023	Var. % Ene.-mar. 2023/2022
Total	74 429	22 139	-70.3%
Rusia	25 095	14 422	-42.5%
Ucrania	11 481	1 778	-84.5%
Brasil	32 926	n. a.	n. a.
Turquía	4 927	5 939	20.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-marzo 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

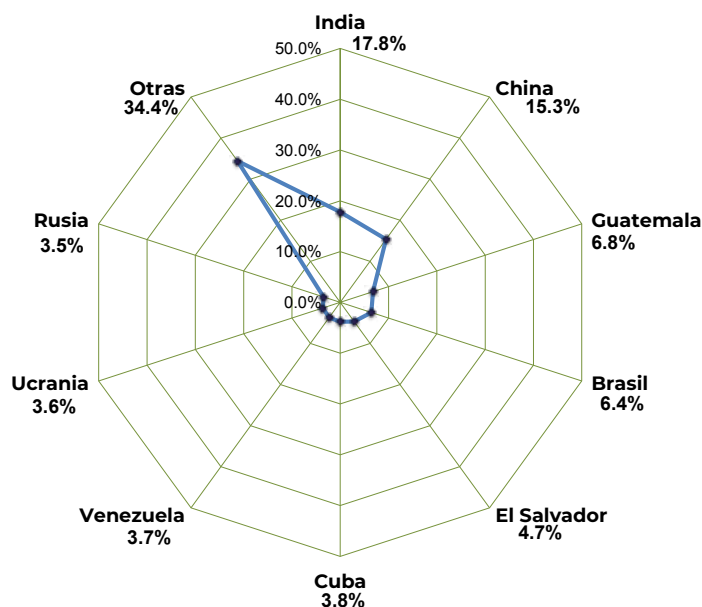
Durante enero-marzo de 2023, 65.2% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 26.8% de Turquía, y 8.0% de Ucrania.

En términos generales, hay un descenso de 70.3% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022 está impactado por que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2022/2023²

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2022	Ene.-mar. 2023	Var. % Ene.-mar. 2023/2022
Total	50 973	62 670	22.9%
India	7 124	11 157	56.6%
China	3 657	9 617	n. a.
Guatemala	2 149	4 254	98.0%
Brasil	3 459	4 036	16.7%
El Salvador	2 517	2 918	15.9%
Cuba	5 967	2 377	-60.2%
Venezuela	2 502	2 309	-7.7%
Ucrania	2 592	2 266	-12.6%
Rusia	2 423	2 172	-10.4%
Otras	18 583	21 564	16.0%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de marzo de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Guatemala.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

²Información preliminar.

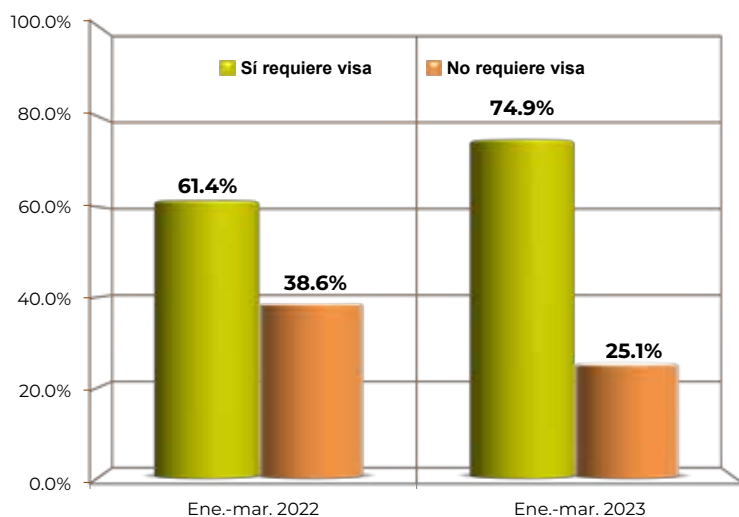
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2022	Ene.-mar. 2023	Var. % Ene.-mar. 2023/2022
Total	83	287	n. a.
Sí requiere visa	51	215	n. a.
China	40	167	n. a.
Taiwán	6	33	n. a.
Malasia	-	6	n. a.
Rusia	2	5	150.0%
Tailandia	1	2	100.0%
Indonesia	-	1	n. a.
Filipinas	1	1	0.0%
Vietnam	1	-	-100.0%
No requiere visa	32	72	125.0%
Corea, Rep. (Sur)	7	16	128.6%
Chile	4	14	n. a.
Estados Unidos	11	11	0.0%
Perú	2	11	n. a.
Japón	1	10	n. a.
Australia	3	6	100.0%
Singapur	1	3	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	2	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2023¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-marzo de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (77.7 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur), y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (22.2 y 19.4% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó en 245.8% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Mayo de 2023